

Diario Oficial

de la Unión Europea

C 228

50º año

Edición
en lengua española

Comunicaciones e informaciones

28 de septiembre de 2007

<u>Número de información</u>	Sumario	Página
	IV <i>Informaciones</i>	
	INFORMACIONES PROCEDENTES DE INSTITUCIONES Y ÓRGANOS DE LA UNIÓN EUROPEA	
	Comisión	
2007/C 228/01	Tipo de cambio del euro	1
2007/C 228/02	Relación de las decisiones comunitarias sobre autorizaciones de comercialización de medicamentos del 1.8.2007 al 31.8.2007 [<i>Publicación en virtud del artículo 13 o del artículo 38 del Reglamento (CE) nº 726/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo</i>]	2
2007/C 228/03	Relación de las decisiones comunitarias sobre autorizaciones de comercialización de medicamentos del 1.8.2007 al 31.8.2007 [<i>Decisiones tomadas en virtud del artículo 34 de la Directiva 2001/83/CE del Parlamento Europeo y del Consejo o del artículo 38 de la Directiva 2001/82/CE del Parlamento Europeo y del Consejo</i>]	11
	INFORMACIONES PROCEDENTES DE LOS ESTADOS MIEMBROS	
2007/C 228/04	Imposición por Italia de obligaciones de servicio público a los servicios aéreos regulares interiores ⁽¹⁾	13
	V <i>Dictámenes</i>	
	PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE COMPETENCIA	
	Comisión	
2007/C 228/05	Notificación previa de una operación de concentración (Asunto COMP/M.4735 — OSRAM/Sunny World) ⁽¹⁾	16
2007/C 228/06	Notificación previa de una operación de concentración (Asunto COMP/M.4824 — Kraft/Danone Biscuits) ⁽¹⁾	17

ES

OTROS ACTOS

Comisión

2007/C 228/07

Publicación de una solicitud con arreglo al artículo 6, apartado 2, del Reglamento (CE) n° 510/2006 del Consejo, sobre la protección de las indicaciones geográficas y de las denominaciones de origen de los productos agrícolas y alimenticios 18



IV

(Informaciones)

INFORMACIONES PROCEDENTES DE INSTITUCIONES Y
ÓRGANOS DE LA UNIÓN EUROPEA

COMISIÓN

Tipo de cambio del euro ⁽¹⁾**27 de septiembre de 2007**

(2007/C 228/01)

1 euro =

Moneda	Tipo de cambio	Moneda	Tipo de cambio	
USD	dólar estadounidense	1,4180	RON leu rumano	3,3751
JPY	yen japonés	163,29	SKK corona eslovaca	33,881
DKK	corona danesa	7,4559	TRY lira turca	1,7238
GBP	libra esterlina	0,69930	AUD dólar australiano	1,6079
SEK	corona sueca	9,2207	CAD dólar canadiense	1,4163
CHF	franco suizo	1,6577	HKD dólar de Hong Kong	11,0011
ISK	corona islandesa	87,26	NZD dólar neozelandés	1,8862
NOK	corona noruega	7,7500	SGD dólar de Singapur	2,1150
BGN	lev búlgaro	1,9558	KRW won de Corea del Sur	1 304,84
CYP	libra chipriota	0,5842	ZAR rand sudafricano	9,7370
CZK	corona checa	27,606	CNY yuan renminbi	10,6560
EEK	corona estonia	15,6466	HRK kuna croata	7,2848
HUF	forint húngaro	250,14	IDR rupia indonesia	12 960,52
LTL	litas lituana	3,4528	MYR ringgit malayo	4,8460
LVL	lats letón	0,7048	PHP peso filipino	63,916
MTL	lira maltesa	0,4293	RUB rublo ruso	35,3460
PLN	zloty polaco	3,7785	THB baht tailandés	44,920

⁽¹⁾ Fuente: tipo de cambio de referencia publicado por el Banco Central Europeo.

**Relación de las decisiones comunitarias sobre autorizaciones de comercialización de medicamentos
del 1.8.2007 al 31.8.2007**

[Publicación en virtud del artículo 13 o del artículo 38 del Reglamento (CE) nº 726/2004 del Parlamento Europeo y
del Consejo ⁽¹⁾]

(2007/C 228/02)

— Concesión de una autorización de comercialización [Artículo 13 del Reglamento (CE) nº 726/2004]: Aprobada

Fecha de la decisión	Nombre del medicamento	DCI Denominación Común Internacional	Titular de la autorización de comercialización	Número de inscripción en el registro comunitario	Forma farmacéutica	Código ATC (Anatómico-Tera- peúatico-Químico)	Fecha de notificación
3.8.2007	INCRELEX	Mecasermina	Tercica Europe Limited 2 Harbourmaster Place International Financial Services Centre Dublin 1 Ireland	EU/1/07/402/001	Solución inyectable	H01AC03	7.8.2007
22.8.2007	Enviage	Aliskiren	Novartis Europharm Limited Wimblehurst Road Horsham West Sussex RH12 5AB United Kingdom	EU/1/07/406/001-020	Comprimido recubierto con película	C09XA02	24.8.2007
22.8.2007	Riprazo	Aliskiren	Novartis Europharm Limited Wimblehurst Road Horsham West Sussex RH12 5AB United Kingdom	EU/1/07/409/001-020	Comprimido recubierto con película	C09XA02	24.8.2007
22.8.2007	Sprimeo	Aliskiren	Novartis Europharm Limited Wimblehurst Road Horsham West Sussex RH12 5AB United Kingdom	EU/1/07/407/001-020	Comprimido recubierto con película	C09XA02	24.8.2007
22.8.2007	Rasilez	Aliskiren	Novartis Europharm Limited Wimblehurst Road Horsham West Sussex RH12 5AB United Kingdom	EU/1/07/405/001-020	Comprimido recubierto con película	C09XA02	24.8.2007

(¹) DO L 136 de 30.4.2004, p. 1.

Fecha de la decisión	Nombre del medicamento	DCI Denominación Común Internacional	Titular de la autorización de comercialización	Número de inscripción en el registro comunitario	Forma farmacéutica	Código ATC (Anatómico-Tera- peúatico-Químico)	Fecha de notificación
22.8.2007	Tekturna	Aliskiren	Novartis Europharm Limited Wimblehurst Road Horsham West Sussex RH12 5AB United Kingdom	EU/1/07/408/001-020	Comprimido recubierto con película	C09XA02	24.8.2007
22.8.2007	Atriance	Nelarabina	Glaxo Group Limited Berkeley Avenue Greenford Middlesex UB6 0NN United Kingdom	EU/1/07/403/001	Solución para perfusión	L01BB07	24.8.2007
23.8.2007	Flebogammadif	Inmunoglobulina humana normal	Instituto Grifols S.A. Can Guasch 2 — Paret del Vallès E-08150 Barcelona	EU/1/07/404/001-005	Solución para perfusión	J06BA02	27.8.2007
28.8.2007	Abseamed	Epoyetina alfa	Medice Arzneimittel Pütter GmbH & Co KG Kuhloweg 37 D-58638 Iserlohn	EU/1/07/412/001-016	Solución inyectable en una jeringa precargada	B03XA01	31.8.2007
28.8.2007	Binocrit	Epoyetina alfa	Sandoz GmbH Biochemiestrasse 10 A-6250 Kundl	EU/1/07/410/001-016	Solución inyectable en una jeringa precargada	B03XA01	31.8.2007
28.8.2007	Epoetin alfa hexal	Epoyetina alfa	HEXAL Biotech Forschungs GmbH Industriestrasse 25 D-83607 Holzkirchen	EU/1/07/411/001-016	Solución inyectable en una jeringa precargada	B03XA01	3.9.2007

— **Modificación de una autorización de comercialización [Artículo 13 del Reglamento (CE) n° 726/2004]: Aprobada**

Fecha de la decisión	Nombre del medicamento	Titular de la autorización de comercialización	Número de inscripción en el registro comunitario	Fecha de notificación
1.8.2007	Keppra	UCB S.A. Allée de la Recherche, 60 B-1070 Bruxelles Researchdreef, 60 B-1070 Brussel UCB Pharma SA. Allée de la Recherche 60 B-1070 Bruxelles Researchdreef, 60 B-1070 Brussel	EU/1/00/146/001-030	3.8.2007
3.8.2007	TachoSil	Nycomed Austria GMBH St.-Peter-Straße 25 A-4020 Linz	EU/1/04/277/001-004	7.8.2007
7.8.2007	BeneFIX	Wyeth Europa Ltd Huntercombe Lane South Taplow Maidenhead Berkshire SL6 0PH United Kingdom	EU/1/97/047/001-007	9.8.2007
10.8.2007	Norvir	Abbott laboratories Ltd Queenborough Kent ME11 5EL United Kingdom	EU/1/96/016/001 EU/1/96/016/003-004	14.8.2007
10.8.2007	Fasturtec	Sanofi-Aventis 174, avenue de France F-75013 Paris	EU/1/00/170/001-002	14.8.2007
10.8.2007	Ceprotrin	Baxter AG Industriestraße 67 A-1220 Vienna	EU/1/01/190/001-002	14.8.2007
10.8.2007	Cellcept	Roche Registration Limited 6 Falcon Way Shire Park Welwyn Garden City AL7 1TW United Kingdom	EU/1/96/005/001-006	14.8.2007
10.8.2007	Rebif	Serono Europe Limited 56, Marsh Wall London E14 9TP United Kingdom	EU/1/98/063/001-007	14.8.2007
10.8.2007	Tritanrix HepB	GlaxoSmithKline Biologicals S.A. rue de l'Institut, 89 B-1330 Rixensart	EU/1/96/014/001-003	14.8.2007
10.8.2007	Cialis	Lilly ICOS Limited St Bride's House 10 Salisbury Square London EC4Y 8EH United Kingdom	EU/1/02/237/001-008	22.8.2007
20.8.2007	Actos	Takeda Global Research and Development Centre (Europe) Ltd Arundel Great Court 2 Arundel Street London WC2R 3DA United Kingdom	EU/1/00/150/001-024	22.8.2007

Fecha de la decisión	Nombre del medicamento	Titular de la autorización de comercialización	Número de inscripción en el registro comunitario	Fecha de notificación
20.8.2007	Glustin	Takeda Global Research and Development Centre (Europe) Ltd Arundel Great Court 2 Arundel Street London WC2R 3DA United Kingdom	EU/1/00/151/001-022	22.8.2007
20.8.2007	Competact	Takeda Global Research and Development Centre (Europe) Ltd Arundel Great Court 2 Arundel Street London WC2R 3DA United Kingdom	EU/1/06/354/001-009	22.8.2007
21.8.2007	Forsteo	Eli Lilly Nederland B.V. Grootslag 1-5 3991 RA Houten Nederland	EU/1/03/247/001-002	23.8.2007
21.8.2007	Nexavar	Bayer HealthCare AG D-51368 Leverkusen	EU/1/06/342/001	23.8.2007
21.8.2007	Opatanol	Alcon Laboratories (UK) Ltd Pentagon Park Boundary Way Hemel Hempstead Herts HP2 7UD United Kingdom	EU/1/02/217/001-002	23.8.2007
21.8.2007	NeuroBloc	Solstice Neurosciences Ltd Fitzwilton House Wilton Place Dublin 2 Ireland	EU/1/00/166/001-003	23.8.2007
21.8.2007	Avastin	Roche Registration Limited 6 Falcon Way Shire Park Welwyn Garden City AL7 1TW United Kingdom	EU/1/04/300/001-002	23.8.2007
21.8.2007	Kiovig	Baxter AG Industriestraße 67 A-1220 Vienna	EU/1/05/329/001-005	23.8.2007
22.8.2007	Sprycel	Bristol-Myers Squibb Pharma EEIG Uxbridge Business Park Sanderson Road Uxbridge UD8 1DH United Kingdom	EU/1/06/363/001-009	24.8.2007
22.8.2007	Luminity	Bristol-Myers Squibb Pharma Belgium Sprl Chaussée de la Hulpe, 185 B-1170 Brussel	EU/1/06/361/001-002	24.8.2007
22.8.2007	Emtriva	Gilead Sciences International Limited Cambridge CB21 6GT United Kingdom	EU/1/03/261/001-003	24.8.2007
22.8.2007	Baraclude	Bristol-Myers Squibb Pharma EEIG Uxbridge Business Park Sanderson Road Uxbridge UD8 1DH United Kingdom	EU/1/06/343/001-005	24.8.2007

Fecha de la decisión	Nombre del medicamento	Titular de la autorización de comercialización	Número de inscripción en el registro comunitario	Fecha de notificación
23.8.2007	Inovelon	Eisai Limited, 3 Shortlands London W6 8EE United Kingdom	EU/1/06/378/001-016	28.8.2007
23.8.2007	Stocrin	Merck Sharp & Dohme Ltd Hertford Road Hoddesdon Hertfordshire EN11 9BU United Kingdom	EU/1/99/111/001-011	28.8.2007
23.8.2007	Sustiva	Bristol-Myers Squibb Pharma EEIG Uxbridge Business Park Sanderson Road Uxbridge UD8 1DH United Kingdom	EU/1/99/110/001-009	28.8.2007
23.8.2007	Orfadin	Swedish Orphan International AB Drottninggatan 98 S-111 60 Stockholm	EU/1/04/303/001-003	27.8.2007
27.8.2007	Kivexa	Glaxo Group Ltd Greenford Middlesex UB6 0NN United Kingdom	EU/1/04/298/001-002	29.8.2007
27.8.2007	Ziagen	Glaxo Group Ltd Greenford Middlesex UB6 0NN United Kingdom	EU/1/99/112/001-002	29.8.2007
27.8.2007	Rapamune	Wyeth Europa Limited Huntercombe Lane South Taplow Maidenhead Berkshire SL6 0PH United Kingdom	EU/1/01/171/001 EU/1/01/171/007-012	29.8.2007
27.8.2007	Prezista	Janssen-Cilag International NV Turnhoutseweg, 30 B-2340 Beerse	EU/1/06/380/001	29.8.2007
27.8.2007	NovoMix	Novo Nordisk A/S Novo Allé DK-2880 Bagsværd	EU/1/00/142/004-005 EU/1/00/142/009-022	29.8.2007
27.8.2007	Invanz	Merck Sharp & Dohme Ltd Hertford Road Hoddesdon Hertfordshire EN11 9BU United Kingdom	EU/1/02/216/001-002	29.8.2007
27.8.2007	Tandemact	Takeda Global Research and Development Centre (Europe) Ltd Arundel Great Court 2 Arundel Street London WC2R 3DA United Kingdom	EU/1/06/366/001-004	29.8.2007
27.8.2007	Ebixa	H. Lundbeck A/S Ottiliavej 9 DK-2500 Valby	EU/1/02/219/001-015	29.8.2007
29.8.2007	Enbrel	Wyeth Europa Limited Huntercombe Lane South Taplow Maidenhead Berkshire SL6 0PH United Kingdom	EU/1/99/126/001-018	31.8.2007

Fecha de la decisión	Nombre del medicamento	Titular de la autorización de comercialización	Número de inscripción en el registro comunitario	Fecha de notificación
28.8.2007	Cymbalta	Eli Lilly Nederland B.V. Grootslag 1-5 3991 RA Houten Nederland	EU/1/04/296/001-009	31.8.2007
28.8.2007	Xeristar	Boehringer Ingelheim International GmbH Binger Straße 173 D-55216 Ingelheim am Rhein	EU/1/04/297/001-008	31.8.2007
28.8.2007	YENTREVE	Eli Lilly Nederland B.V. Grootslag 1-5 3991 RA Houten Nederland	EU/1/04/280/001-008	31.8.2007
28.8.2007	Ariclaim	Eli Lilly Nederland B.V. Grootslag 1-5 3991 RA Houten Nederland	EU/1/04/283/001-007	31.8.2007
29.8.2007	Stalevo	Orion Corporation Orionintie 1 FIN-02200 Espoo	EU/1/03/260/001-018	31.8.2007
29.8.2007	Exubera	Pfizer Ltd Ramsgate Road Sandwich Kent CT 13 9NJ United Kingdom	EU/1/05/327/001-018	31.8.2007
29.8.2007	Vistide	Pfizer Enterprises SARL 51, Avenue Kennedy Rond Point du Kirchberg L-1855 Luxembourg	EU/1/97/037/001	31.8.2007
29.8.2007	Evoltra	Bioenvision Limited Bassett House 5 Southwell Park Road Camberley Surrey GU15 3PU United Kingdom	EU/1/06/334/001-004	31.8.2007
29.8.2007	Xelevia	Merck Sharp & Dohme Ltd Hertford Road Hoddesdon Hertfordshire EN11 9BU United Kingdom	EU/1/07/382/001-018	31.8.2007
29.8.2007	Januvia	Merck Sharp & Dohme Ltd Hertford Road Hoddesdon Hertfordshire EN11 9BU United Kingdom	EU/1/07/383/001-018	31.8.2007
29.8.2007	Quixidar	Glaxo Group Ltd Greenford Road Greenford Middlesex UB6 0NN United Kingdom	EU/1/02/207/001-004	31.8.2007
29.8.2007	Quixidar	Glaxo Group Ltd Greenford Road Greenford Middlesex UB6 0NN United Kingdom	EU/1/02/207/001-004	31.8.2007

Fecha de la decisión	Nombre del medicamento	Titular de la autorización de comercialización	Número de inscripción en el registro comunitario	Fecha de notificación
29.8.2007	Arixtra	Glaxo Group Ltd Greenford Road Greenford Middlesex UB6 0NN United Kingdom	EU/1/02/206/001-004	31.8.2007
29.8.2007	Arixtra	Glaxo Group Ltd Greenford Road Greenford Middlesex UB6 0NN United Kingdom	EU/1/02/206/001-004	31.8.2007
30.8.2007	Fuzeon	Roche Registration Limited 6 Falcon Way Shire Park Welwyn Garden City AL7 1TW United Kingdom	EU/1/03/252/001-003	5.9.2007
30.8.2007	BYETTA	Eli Lilly Nederland B.V. Grootslag 1-5 3991 RA Houten Nederland	EU/1/06/362/001-004	5.9.2007
30.8.2007	Agenerase	Glaxo Group Limited Berkeley Avenue Greenford Middlesex UB6 0NN United Kingdom	EU/1/00/148/001-004	5.9.2007
30.8.2007	Aranesp	Amgen Europe B.V. Minervum 7061 4817 ZK Breda Nederland	EU/1/01/185/001-073	5.9.2007
30.8.2007	NovoRapid	Novo Nordisk A/S Novo Allé DK-2880 Bagsværd	EU/1/99/119/001 EU/1/99/119/003 EU/1/99/119/005-014	5.9.2007
30.8.2007	Nespo	Dompé Biotec S.p.A. Via San Martino 12 I-20122 Milano	EU/1/01/184/001-073	5.9.2007
30.8.2007	Zyprexa	Eli Lilly Nederland B.V. Grootslag 1-5 3991 RA Houten Nederland	EU/1/96/022/002 EU/1/96/022/004 EU/1/96/022/006 EU/1/96/022/008-012 EU/1/96/022/014 EU/1/96/022/016-017 EU/1/96/022/019-034	5.9.2007
30.8.2007	Zyprexa Velotab	Eli Lilly Nederland B.V. Grootslag 1-5 3991 RA Houten Nederland	EU/1/99/125/001-016	5.9.2007
30.8.2007	InductOs	Wyeth Europa Ltd Huntercombe Lane South Taplow Maidenhead Berkshire SL6 0PH United Kingdom	EU/1/02/226/001	5.9.2007

Fecha de la decisión	Nombre del medicamento	Titular de la autorización de comercialización	Número de inscripción en el registro comunitario	Fecha de notificación
30.8.2007	Aldara	Laboratoires 3M Santé Boulevard de l'Oise F-95029 Cergy Pontoise Cedex Meda AB Pipers väg 2A S-170 73 Solna	EU/1/98/080/001	5.9.2007 5.9.2007
31.8.2007	Karvea	Bristol-Myers Squibb Pharma EEIG Uxbridge Business Park Sanderson Road Uxbridge UD8 1DH United Kingdom	EU/1/97/049/001-039	6.9.2007
31.8.2007	Aprovel	Sanofi Pharma Bristol-Myers Squibb SNC 174 avenue de France F-75013 Paris	EU/1/97/046/001-039	5.9.2007
31.8.2007	CUBICIN	Novartis Europharm Limited Wimblehurst Road Horsham West Sussex RH12 5AB United Kingdom	EU/1/05/328/001-002	5.9.2007
31.8.2007	Glustin	Takeda Global Research and Development Centre (Europe) Ltd Arundel Great Court 2 Arundel Street London WC2R 3DA United Kingdom	EU/1/00/151/001-024	5.9.2007
31.8.2007	Mimpara	Amgen Europe B.V. Minervum 7061 4817 ZK Breda Nederland	EU/1/04/292/001-012	6.9.2007
31.8.2007	Parareg	Dompé Biotec S.p.A. Via San Martino 12 I-20122 Milano	EU/1/04/293/001-012	6.9.2007
31.8.2007	Epivir	Glaxo Group Ltd Greenford Road Greenford Middlesex UB6 0NN United Kingdom	EU/1/96/015/001-005	6.9.2007
31.8.2007	Zimulti	Sanofi-Aventis 174, avenue de France F-75013 Paris	EU/1/06/345/001-011	6.9.2007
31.8.2007	ACOMPLIA	Sanofi-Aventis 174, avenue de France F-75013 Paris	EU/1/06/344/001-011	6.9.2007
31.8.2007	Prevenar	Wyeth-Lederle Vaccines S.A. Rue du Bosquet B-15-1348 Louvain-La-Neuve	EU/1/00/167/001-007	6.9.2007

— **Suspensión de una autorización de comercialización [Artículo 20 del Reglamento (CE) n° 726/2004]**

Fecha de la decisión	Nombre del medicamento	Titular de la autorización de comercialización	Número de inscripción en el registro comunitario	Fecha de notificación
6.8.2007	Viracept	Roche Registration Limited 6 Falcon Way Shire Park Welwyn Garden City AL7 1TW United Kingdom	EU/1/97/054/001 EU/1/97/054/003-005	8.8.2007

— **Modificación de una autorización de comercialización [Artículo 38 del Reglamento (CE) n° 726/2004]: Aprobada**

Fecha de la decisión	Nombre del medicamento	Titular de la autorización de comercialización	Número de inscripción en el registro comunitario	Fecha de notificación
2.8.2007	Dexdomitor	Orion Corporation Orionintie 1 FIN-02200 Espoo	EU/2/02/033/001	6.8.2007
13.8.2007	Advocate	Bayer HealthCare AG D-51368 Leverkusen	EU/2/03/039/001-030	15.8.2007
23.8.2007	PRAC-TIC	Novartis Sanidad Animal S.L. Calle de la Marina, 206 E-08013 Barcelona	EU/2/06/066/001-012	27.8.2007
27.8.2007	Yarvitan	Janssen Animal Health B.V.B.A. Turnhoutseweg, 30 B-2340 Beerse Janssen Pharmaceutica N.V. Turnhoutseweg, 30 B-2340 Beerse	EU/2/06/063/001-003	29.8.2007 29.8.2007

A cualquier persona interesada que lo solicite se le facilitará el informe público de evaluación de los medicamentos señalados y las decisiones correspondientes, para lo cual deberá dirigirse a:

Agencia Europea de Medicamentos
7, Westferry Circus
Canary Wharf
London E14 4HB
United Kingdom

Relación de las decisiones comunitarias sobre autorizaciones de comercialización de medicamentos del 1.8.2007 al 31.8.2007

[Decisiones tomadas en virtud del artículo 34 de la Directiva 2001/83/CE del Parlamento Europeo y del Consejo ⁽¹⁾ o del artículo 38 de la Directiva 2001/82/CE del Parlamento Europeo y del Consejo] ⁽²⁾

(2007/C 228/03)

— Concesión, mantenimiento o modificación de una autorización de comercialización nacional

Fecha de la decisión	Nombre del medicamento	Titulares de la autorización de comercialización	Estado miembro en cuestión	Fecha de notificación
3.8.2007	INCRELEX	Tercica Europe Limited 2 Harbourmaster Place International Financial Services Centre Dublin 1 Ireland	Los destinatarios de la presente Decisión serán los Estados miembros	6.8.2007
22.8.2007	Cefuroximaxetil	Véase anexo	Véase anexo	23.8.2007
28.8.2007	Abseamed	Medice Arzneimittel Pütter GmbH & Co KG Kuhloweg 37 D-58638 Iserlohn	Los destinatarios de la presente Decisión serán los Estados miembros	31.8.2007
28.8.2007	Binocrit	Sandoz GmbH Biochemiestraße 10 A-6250 Kundl	Los destinatarios de la presente Decisión serán los Estados miembros	31.8.2007
28.8.2007	Epoetin alfa hexal	HEXAL Biotech Forschungs GmbH Industriestraße 25 D-83607 Holzkirchen	Los destinatarios de la presente Decisión serán los Estados miembros	3.9.2007

⁽¹⁾ DO L 311 de 28.11.2001, p. 67.

⁽²⁾ DO L 311 de 28.11.2001, p. 1.

ANEXO

LISTADO DE NOMBRES, FORMAS FARMACÉUTICAS, DOSIS DE LOS PRODUCTOS, VÍA DE ADMINISTRACIÓN Y TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN/SOLICITANTES EN LOS ESTADOS MIEMBROS

Estado miembro	Titular de la Autorización de Comercialización	Solicitante	Nombre inventado	Dosis	Forma farmacéutica	Vía de administración
Países Bajos	Sandoz B.V. Veluwezoom 22 1327 Almere Nederland		Cefuroximaxetil 125, omhulde tabletten 125 mg Cefuroximaxetil 250, omhulde tabletten 250 mg Cefuroximaxetil 500, omhulde tabletten 500 mg	125 mg 250 mg 500 mg	Comprimidos recubiertos	Vía oral
Estonia		1A Pharma GmbH Keltenring 1 + 3 D-82041 Oberhaching	Cefuroxim 1A Pharma 125 mg Cefuroxim 1A Pharma 250 mg Cefuroxim 1A Pharma 500 mg	125 mg 250 mg 500 mg	Comprimidos recubiertos	Vía oral
Grecia		Sandoz GmbH Biochemiestraße 10 A-6250 Kundl	Cefuroxime axetil Sandoz 250 mg Cefuroxime axetil Sandoz 500 mg	250 mg 500 mg	Comprimidos recubiertos	Vía oral
Portugal		Sandoz Farmacêutica Lda. Alameda da Quinta da Beloura Edifício 1-Esc. 15 P-2710-693 Sintra	Cefuroxima Sandoz 250 mg comprimidos Cefuroxima Sandoz 500 mg comprimidos	250 mg 500 mg	Comprimidos recubiertos	Vía oral
España		Sandoz Farmacéutica, S.A. Gran Vía de les Corts Catalanes, 764 E-08013 Barcelona	Cefuroxima Sandoz 125 mg comprimidos recubiertos con película EFG Cefuroxima Sandoz 250 mg comprimidos recubiertos con película EFG Cefuroxima Sandoz 500 mg comprimidos recubiertos con película EF	125 mg 250 mg 500 mg	Comprimidos recubiertos	Vía oral

INFORMACIONES PROCEDENTES DE LOS ESTADOS MIEMBROS

Imposición por Italia de obligaciones de servicio público a los servicios aéreos regulares interiores

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2007/C 228/04)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, apartado 1, letra a), del Reglamento (CEE) n° 2408/92 del Consejo, de 23 de julio de 1992, relativo al acceso de las compañías aéreas de la Comunidad a las rutas aéreas intracomunitarias ⁽¹⁾, el Gobierno italiano, conforme a las decisiones adoptadas en la Conferencia de Servicios celebrada en la Región de Piemonte, ha decidido imponer obligaciones de servicio público respecto de los servicios aéreos regulares que se indican a continuación:

1. Ruta afectada

Cuneo Levaldigi-Roma Fiumicino y viceversa.

- 1.1 Con arreglo al artículo 9 del Reglamento (CEE) n° 95/93 del Consejo, de 18 de enero de 1993, relativo a normas comunes para la asignación de franjas horarias en los aeropuertos comunitarios ⁽²⁾, modificado por el Reglamento (CE) n° 793/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo ⁽³⁾, los organismos competentes podrán reservar franjas horarias para la prestación de los servicios conforme a las modalidades previstas en el presente documento.
- 1.2 Con el fin de satisfacer los objetivos previstos por la imposición de obligaciones de servicio público, el ENAC (Ente Nazionale dell'Aviazione Civile) comprobará que las compañías aéreas interesadas cuentan con la estructura adecuada y cumplen los requisitos mínimos de acceso a la prestación de los servicios.

2. Articulación de las obligaciones de servicio público

2.1 Frecuencias mínimas

- a) Entre Cuneo Levaldigi y Roma Fiumicino y viceversa.

En la ruta señalada se efectuarán como mínimo:

- un vuelo diario de ida y vuelta, de lunes a viernes, durante todo el año, mediante una aeronave con una capacidad mínima de 44 plazas,
- un vuelo diario de ida el sábado por la mañana y un vuelo diario de vuelta el domingo por la tarde, durante todo el año, mediante una aeronave con una capacidad mínima de 44 plazas.

La totalidad de las plazas deberá ponerse a la venta con arreglo a las obligaciones de servicio público.

2.2 Horarios

En la ruta Cuneo Levaldigi-Roma Fiumicino, de lunes a sábado, los horarios deberán incluir, como mínimo, un vuelo que efectúe su salida en la franja horaria comprendida entre las 6.45 y las 7.45.

En la ruta Roma Fiumicino-Cuneo Levaldigi, de lunes a viernes, los horarios deberán incluir, como mínimo, un vuelo que efectúe su salida en la franja horaria comprendida entre las 19.00 y las 20.30.

En la ruta Roma Fiumicino-Cuneo Levaldigi, los domingos, los horarios deberán incluir como, mínimo, un vuelo que efectúe su salida en la franja horaria comprendida entre las 19.00 y las 20.30.

⁽¹⁾ DO L 240 de 24.8.1992, p. 8.

⁽²⁾ DO L 14 de 22.1.1993, p. 1.

⁽³⁾ DO L 138 de 30.4.2004, p. 50.

2.3. Tipos de aeronaves y capacidad

El servicio Cuneo Levaldigi-Roma Fiumicino y viceversa deberán prestarse con aparatos presurizados biturbopropulsores o birreactores con una capacidad mínima de 44 plazas.

En caso de precisarse por razones de demanda, deberá aumentarse la capacidad mediante la introducción de vuelos suplementarios, los cuales no darán lugar a compensaciones adicionales ni a la aplicación de tarifas distintas a las previstas en el punto 2.4 siguiente.

Sin perjuicio de las razones de seguridad por las que podría denegarse el embarque, la compañía aérea que acepte la prestación del servicio no escatimará esfuerzos para facilitar en sus aeronaves el transporte de pasajeros discapacitados y de movilidad reducida.

2.4. Tarifas

- a) Se aplicarán a cada ruta las tarifas máximas siguientes:

Cuneo Levaldigi-Roma Fiumicino y viceversa: 90,00 EUR

Roma Fiumicino-Cuneo Levaldigi: 90,00 EUR

Las tarifas indicadas no incluyen el IVA y son cifras netas respecto a tasas y demás gravámenes aeroportuarios; no se permite aplicar ningún tipo de recargo.

Deberá preverse, como mínimo, una modalidad de distribución y venta de billetes completamente gratuita que no lleve aparejada ninguna carga económica suplementaria para el pasajero.

Todos los pasajeros que viajen en las rutas sujetas a este régimen tendrán derecho a las tarifas arriba señaladas.

- b) Los organismos competentes revisarán todos los años las tarifas máximas adaptándolas al índice de inflación del año anterior calculado en función del índice general ISTAT/FOI de precios al consumo. La adaptación se notificará a todas las compañías aéreas que operen en las rutas en cuestión y se comunicará a la Comisión Europea para su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.
- c) Con objeto de mitigar las consecuencias derivadas de variaciones anómalas del precio de los carburantes, cada seis meses, se calculará la parte proporcional positiva o negativa que deberá añadirse a la tarifa de la ruta.

$$Sp = \frac{(B - 65)}{65 \times K} \times 0,3 \times T$$

Donde: Sp = porcentaje de actualización de las tarifas de la ruta (redondeo a la unidad)

K = tipo medio de cambio euro/dólar durante el semestre

B = precio medio del barril de petróleo (Brent Dated) registrado durante el semestre

T = tarifa del trayecto analizado

El Ministro de Transportes, de acuerdo con el Presidente de la Región de Piemonte, procederá, en su caso, al ajuste de las tarifas sobre la base de un análisis efectuado por un comité técnico paritario, compuesto por un representante nombrado por el ENAC y por un representante nombrado por la Región de Piemonte. En caso de incremento de las tarifas, el comité técnico paritario pondrá en marcha el procedimiento de ajuste previa notificación a las compañías que operan en las líneas sujetas a la obligación de servicio público; en caso de disminución, el procedimiento se activará de oficio. En el curso del análisis antes mencionado, deberán ser consultadas las compañías que operen los servicios. La eventual actualización de las tarifas se aplicará a partir del semestre posterior al de la variación.

La medida de ajuste se notificará a todas las compañías que operan en la ruta citada y se comunicará a la Comisión Europea para su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

2.5. Continuidad del servicio

Para garantizar la correcta ejecución y continuación del servicio, la compañía que acepte las presentes obligaciones de servicio público se compromete a:

- garantizar el servicio al menos durante 12 meses consecutivos y a no suspenderlo sin un preaviso no inferior a 6 meses,
- adecuar su comportamiento respecto a los usuarios a los principios contenidos en la Carta de derechos del pasajero con el fin de cumplir la normativa nacional, comunitaria e internacional al respecto,
- depositar una fianza de explotación para asegurar la correcta prestación y continuación del servicio. Dicha fianza ascenderá al menos a 500 000 EUR y adoptará la forma de una garantía bancaria o de seguro a favor del ENAC, el cual podrá destinarla a asegurar la continuación del servicio público,
- llevar a cabo, cada año, como mínimo el 98 % de los vuelos previstos con un margen de cancelaciones máximo del 2 % por motivos directamente imputables a la compañía y exceptuando los casos de fuerza mayor,
- hacer efectiva al Ente regulador en concepto de penalización la suma de 3 000 EUR por cada vuelo anulado que sobrepase el límite del 2 %. Las sumas recibidas en este sentido se reasignarán para garantizar la continuidad territorial en la ruta Cuneo Levaldigi-Roma Fiumicino y viceversa.

Las sanciones previstas en el presente punto se acumularán con aquellas previstas por el Decreto Legislativo n° 69 de 27 de enero de 2006 por el que se establecen «Disposiciones de penalización por el incumplimiento del Reglamento (CE) n° 261/2004 por el que se establecen normas comunes sobre compensación y asistencia a los pasajeros en caso de denegación de embarque o de cancelación o gran retraso de los vuelos».

Las presentes obligaciones sustituyen a las publicadas en *el Diario Oficial de la Unión Europea* C 213 de 5 de septiembre de 2006.

V

*(Dictámenes)*PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE
COMPETENCIA

COMISIÓN

Notificación previa de una operación de concentración**(Asunto COMP/M.4735 — OSRAM/Sunny World)****(Texto pertinente a efectos del EEE)**

(2007/C 228/05)

1. El 20 de septiembre de 2007, la Comisión recibió la notificación, de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n° 139/2004 del Consejo ⁽¹⁾, de un proyecto de concentración por el cual la empresa OSRAM GmbH («OSRAM», Alemania) controlada por Siemens AG (Alemania) adquiere el control, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b) del citado Reglamento, de la totalidad de Sunny World Ltd («Sunny World», Hong Kong) mediante la adquisición de sus acciones.
2. Las actividades comerciales de las empresas en cuestión son las siguientes:
 - OSRAM: desarrollo, producción y venta de una amplia gama de productos para la iluminación tales como lámparas, luminarias y balastos,
 - Sunny World: desarrollo y fabricación de lámparas compactas fluorescentes integradas (CFLi) y lámparas incandescentes de uso general (GLS).
3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento (CE) n° 139/2004. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.
4. La Comisión invita a los interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre el proyecto de concentración.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en el plazo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación. Podrán enviarse por fax [(32-2) 296 43 01 o 296 72 44] o por correo, con indicación del número de referencia COMP/M.4735 — OSRAM/Sunny World, a la siguiente dirección:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
J-70
B-1049 Bruxelles/Brussel

(1) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1.

Notificación previa de una operación de concentración**(Asunto COMP/M.4824 — Kraft/Danone Biscuits)****(Texto pertinente a efectos del EEE)**

(2007/C 228/06)

1. El 19 de septiembre de 2007, la Comisión recibió la notificación, de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n° 139/2004 del Consejo ⁽¹⁾, de un proyecto de concentración por el cual la empresa Kraft Foods Global Inc., controlada por Kraft Foods Inc. («Kraft», EE.UU.) adquiere el control, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b) del citado Reglamento, de la totalidad del negocio mundial de productos de galletería, de aperitivo y cereales de Danone («Danone Biscuits», Francia) mediante la adquisición de sus acciones.

2. Las actividades comerciales de las empresas en cuestión son las siguientes:

— Kraft: fabricación de productos alimenticios y bebidas,

— Danone Biscuits: productos de galletería, de aperitivo y cereales.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento (CE) n° 139/2004. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

4. La Comisión invita a los interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre el proyecto de concentración.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en el plazo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación. Podrán enviarse por fax [(32-2) 296 43 01 o 296 72 44] o por correo, con indicación del número de referencia COMP/M.4824 — Kraft/Danone Biscuits, a la siguiente dirección:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
J-70
B-1049 Bruxelles/Brussel

(1) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1.

OTROS ACTOS

COMISIÓN

Publicación de una solicitud con arreglo al artículo 6, apartado 2, del Reglamento (CE) nº 510/2006 del Consejo, sobre la protección de las indicaciones geográficas y de las denominaciones de origen de los productos agrícolas y alimenticios

(2007/C 228/07)

Esta publicación otorga un derecho de oposición con arreglo al artículo 7 del Reglamento (CE) nº 510/2006 del Consejo. Las declaraciones de oposición deben llegar a la Comisión en el plazo de seis meses a partir de la presente publicación.

FICHA RESUMEN

REGLAMENTO (CE) nº 510/2006 DEL CONSEJO**«VŠESTARSKÁ CIBULE»****Nº CE: CZ/PDO/005/0437/23.11.2004****DOP (X) IGP ()**

En el presente resumen figuran los principales datos del pliego de condiciones a efectos informativos.

1. *Servicio competente del Estado miembro:*

Nombre: Úřad průmyslového vlastnictví
Dirección: Antonína Čermáka 2a
CZ-160 68 Praha 6
Teléfono: (420) 220 383 111
Fax: (420) 224 324 718
Correo electrónico: posta@upv.cz

2. *Agrupación solicitante:*

Nombre: Zemědělské družstvo Všestary
Dirección: Rozběřice 18
CZ-503 12 Všestary
Teléfono: (420) 495 458 113
Fax: (420) 495 458 113
Correo electrónico: sekretariat@vsestary.cz
Composición: Productores/transformadores (X) Otros ()

Se trata en este caso de una excepción a lo dispuesto en el artículo 5, apartado 1, del Reglamento (CE) nº 510/2006, dado que existe únicamente un productor en la región (una cooperativa y, por lo tanto, una agrupación de propietarios). Se cumplen las condiciones del artículo 2 del Reglamento (CE) nº 1898/2006 de la Comisión.

3. *Tipo de producto:*

Clase 1.6: Cebolla

4. Pliego de condiciones:

[resumen de los requisitos de conformidad con el artículo 4, apartado 2, del Reglamento (CE) nº 510/2006]

4.1. Denominación del producto: «Všestarská cibule»

4.2. Descripción: Forma: regular, esférica u ovalada.

Aspecto: en el interior del envase, homogéneo; la superficie comprende al menos dos coberturas de piel seca, las cuales recubren las capas carnosas formando una cebolla bien compacta. La piel no puede estar húmeda ni mohosa y la cebolla no debe presentar signo alguno de deterioro por enfermedad o plaga.

Color: la piel es de color amarillo dorado (nunca marrón oscuro), y la carne entre blanca y blanco-verdosa.

Sabor: típico a cebolla, delicado, dulce, con un grado de picor dependiente de la variedad.

Olor: dulce, típico de cebolla, penetrante.

Variedades de «Všestarská cibule» que se cultivan: Radar, Armstrong, Hyskin, Sedona, Hybelle, Sturon, Baldito, Narvito, Canto, Takmar, Takstar, Wellington, Viktory, Profit y Festival.

4.3. Zona geográfica: Municipio de Všestary y zona circundante, que comprende los municipios de Bříza, Rosnice, Světí, Rozběřice, Neděliště, Sendražice, Máslojedy, Čístěves, Horní Dohnalice, Střezetice y Probluz, en la región de Hradec Králové de la República Checa.

4.4. Prueba del origen: Se ofrecen indicaciones acerca de las superficies cultivadas, los almacenes y las cajas de almacenamiento, las partidas y las fechas de envasado. Por ese motivo, es posible rastrear cada entrega sin posibilidad de confusión; todas las partidas son distinguibles las unas de las otras. Las cebollas se clasifican, almacenan y envasan dentro de la zona delimitada y no pueden por lo tanto confundirse con las cultivadas en otros lugares.

Un responsable designado por el productor comprueba el cumplimiento del pliego de condiciones, centrándose especialmente en la calidad de las plántulas, las materias primas, el proceso tecnológico de cultivo (calendario, cantidades de fertilizantes orgánicos, aplicación de los fertilizantes), y las condiciones de almacenamiento. Se controlan cotidianamente el aspecto, la calidad, el envasado, la clasificación y el calibrado de las cebollas. Uno de los criterios principales es que las cebollas no estén dañadas, húmedas, mohosas ni afectadas por el hongo de la podredumbre del cuello. En los almacenes se controlan especialmente la temperatura de la atmósfera y los niveles de humedad. Los resultados se anotan en el cuaderno de inspección, que se conserva en los archivos. Se controlan, en particular, los siguientes puntos críticos: recepción de las cebollas recogidas y entrada en almacén, sistema de camino de rodillos EKO; se controla el estado de las cebollas y la eliminación de las impurezas, el almacenamiento y el secado de las cebollas, su traslado a la línea de clasificación, su clasificación, calibrado, envasado y etiquetado, su embalaje, expedición y transporte. Otros controles esenciales tienen por objeto la posible contaminación por microorganismos, por sustancias químicas (micotoxinas y metales pesados) o por impurezas mecánicas (piedras o tierra), la presencia de plagas, aceite, cebollas no aptas para su comercialización (a cuya retirada se procede), la existencia de envases contaminados y los daños causados por las heladas. El proceso de clasificación, envasado y distribución está amparado por un certificado HACCP.

Las condiciones climáticas están plasmadas en los datos del Instituto Hidrometeorológico Checo. Los análisis del suelo y de las cebollas corren a cargo de laboratorios independientes acreditados. El cumplimiento del pliego de condiciones, de la calidad y de las leyes, decretos y normas es comprobado también por el órgano de inspección superior (Inspección agrícola y alimentaria estatal, «Státní zemědělská a potravinářská inspekce», véase el punto 4.7), conforme al plan de inspección del organismo de inspección competente.

4.5. Método de producción: La «Všestarská cibule» se cultiva a partir de semillas híbridas de alta calidad y de plántulas certificadas.

El proceso tecnológico de cultivo de la «Všestarská cibule» es el siguiente: preparación orgánica del suelo; labrado meticuloso en el otoño; también en otoño, preparación del suelo previa a la plantación; plantación de las cebollas de invierno; en la primavera, preparación de suelo previa a la siembra y a la plantación; plantación de los plántulas y siembra de las semillas; riego en la medida necesaria; desherbado; aplicación de fertilizantes nitrogenados; si es necesario, durante el periodo vegetativo se adoptan las medidas necesarias para luchar contra las malas hierbas, las enfermedades y los organismos nocivos; desmoche y escardado de las cebollas; recolección de las cebollas tras su secado; almacenamiento de las cebollas; control y eliminación de las impurezas en el sistema de camino de rodillos EKO; nuevo secado y aeración de las cebollas; clasificación y calibrado; envasado en bolsas de red de 3, 5, 10, 15, 20 o 25 kg, según los requerimientos de los consumidores, o presentación a granel en cajas de 10, 15, 20 o 25 kg (o en otras cantidades si así se solicita); etiquetado y expedición.

Las modernas instalaciones de almacenamiento, suficientemente secas y ventiladas, permiten guardar las cebollas durante un periodo de 10 meses conservando su excelente calidad.

El almacenamiento y el envasado deben efectuarse dentro de la zona delimitada a fin de evitar el deterioro de las cebollas durante su transporte. Ello garantiza asimismo que las cebollas no se mezclan con las cultivadas en otros lugares. El proceso coordinado de cultivo, almacenamiento y envasado en un mismo lugar impide el deterioro de las cebollas. Éstas se distribuyen como producto acabado con la etiqueta «Všestarská cibule» desde la zona delimitada.

4.6 Vínculo:

Características y vínculo

La «Všestarská cibule» posee cuatro características positivas básicas, que se hallan vinculadas con su medio ambiente y su método de cultivo. El carácter único de la «Všestarská cibule» se deriva de:

- el equilibrio de sus parámetros nutricionales,
- su alto contenido de hierro,
- su altísimo contenido de vitamina B3 (niacina),
- la ausencia o escaso contenido de sustancias nocivas.

Parámetros nutricionales — equilibrio

La mayor parte de los parámetros nutricionales de la «Všestarská cibule» (sustancias constituyentes, minerales, vitaminas) están equilibrados, no presentan extremos y corresponden a las características beneficiosas que se esperan de una cebolla. Incluyen, entre otras cosas, potasio, fósforo y vitaminas B1, B2 y B6.

Alto contenido de hierro

La «Všestarská cibule» presenta un elevado contenido de hierro. Según la USDA — National Nutrient Database, el contenido de hierro de la cebolla en general es de 2,1 mg/kg, mientras que la «Všestarská cibule» contiene 2,55 mg/kg, es decir, casi un 25 % más.

Altísimo contenido de vitamina B3 (niacina)

El contenido de vitamina B3 (niacina) de la «Všestarská cibule» es muy elevado. Según la USDA — National Nutrient Database, el contenido de niacina de la cebolla en general es de 0,116 mg/100 g, mientras que el de la «Všestarská cibule» es de 0,208 mg/100 g, es decir, aproximadamente el doble.

Ausencia o niveles bajos o muy bajos de sustancias nocivas

Un rasgo característico de la «Všestarská cibule» es la ausencia o los niveles bajos o muy bajos de sustancias nocivas. Por ejemplo, el contenido de Cd de la «Všestarská cibule» es inferior a 0,03 mg/kg (parámetro normal: 0,05 mg/kg); el contenido de NO₃ en la «Všestarská cibule» es de 29 mg/kg (parámetro normal: 1 000 mg/kg). Se ha examinado la presencia de decenas de posibles sustancias nocivas en la «Všestarská cibule», determinándose que el producto se ajusta a los niveles prescritos en todos los casos.

Características, vínculo, medio ambiente, cultivo

Las características positivas ya mencionadas se derivan del medio ambiente y, principalmente, de los grupos de factores siguientes:

- condiciones naturales,
- historia del cultivo,
- cultivo respetuoso con el medio ambiente,
- tratamiento postrecolección adecuado.

Condiciones naturales

Las condiciones naturales de la zona de cultivo comprenden el paisaje, el suelo y el clima. En conjunto, las condiciones naturales de la zona delimitada son óptimas para el cultivo de la cebolla.

Paisaje: Všestary se halla a una altitud de 265 metros por encima del nivel del mar, y las parcelas de cultivo están situadas a una altitud comprendida entre 245 y 320 metros. Se trata por lo tanto de una zona relativamente baja, con una insolación suficiente. Su relieve es ligeramente accidentado y la mayor parte de las parcelas son llanas o están en ligera pendiente. Las características del paisaje contribuyen a la buena retención de humedad en el suelo. Se trata de un amplio valle abierto hacia el sur en el que se hallan ricas capas de depósitos aluviales procedentes del río Elba.

Suelo: Los suelos locales se componen de sedimentos cuaternarios. Las rocas más antiguas, de formación cretácea, se presentan en esta zona en forma de marga. No obstante, todas las capas de marga se hallan cubiertas de profundos depósitos de loess. El loess constituye el substrato rocoso de la práctica totalidad de la zona. Sobre ese loess local y como consecuencia de una amplia serie de factores geológicos, se han desarrollado principalmente los siguientes tipos genéticos de suelo: suelos pardos ligeramente gléyicos y tierras negras. Los suelos de la zona delimitada reúnen unos requisitos óptimos para el cultivo de la cebolla: son cálidos, espesos, húmedos y ricos en humus y nutrientes, con un pH neutro. Además, el elevado contenido de humus natural resulta favorablemente influido por el patrón de cultivo.

Habida cuenta de su contenido de minerales y de su pH, los suelos resultan muy adecuados para el cultivo de la cebolla. Se han analizado decenas de muestras procedentes de nueve parcelas para determinar su contenido de minerales (Ca, Mg, K, P) y su pH. Todos los resultados de los análisis de laboratorio demostraron la aptitud de los suelos locales para el cultivo de la «Všestarská cibule».

Clima: La región disfruta de condiciones climáticas suaves.

Las temperaturas son suaves y relativamente equilibradas; la temperatura media mensual es de 6,9 °C y, durante el periodo vegetativo comprendido entre abril y septiembre, de 13,4 °C.

Las media mensual de precipitaciones mensuales en la zona es de 48 mm, sin variaciones mensuales extremas; las precipitaciones mensuales medias en la zona delimitada son levemente inferiores a las que se registran en la República Checa en su conjunto. Durante el periodo vegetativo, el volumen de precipitaciones asciende a 437 mm; los meses más húmedos son junio (86 mm), julio (83 mm) y agosto (84 mm).

Los vientos moderados prevalentes en la zona, procedentes de varias direcciones, contribuyen a las suaves temperaturas, al adecuado volumen de precipitaciones, sin variaciones extremas, y a la aeración del suelo. Al mismo tiempo, tampoco soplan vientos extremos, los cuales resecarían excesivamente los campos.

El clima suave en general, con variaciones poco importantes, y bajas precipitaciones durante el periodo vegetativo de la cebolla ofrece unas condiciones climáticas favorables para el cultivo de las cebollas en la zona definida. Una de las ventajas fundamentales de la «Všestarská cibule» reside en el hecho de que apenas se ve afectada por las variaciones de las precipitaciones mensuales o anuales. Las condiciones naturales (paisaje, clima y suelo) contribuyen a mantener un grado adecuado de humedad del suelo incluso cuando las precipitaciones son escasas durante alguna estación o algún año. La falta de precipitaciones no influye en la cantidad ni en la calidad de las cebollas cultivadas. En la segunda mitad del periodo vegetativo, las cebollas necesitan un suelo más seco; por consiguiente, habida cuenta de las condiciones naturales, los productores sólo proveen riego adicional de forma bastante excepcional, en caso de tiempo muy seco.

Historia del cultivo

El cultivo de la cebolla en la zona delimitada presenta una arraigada tradición. El cultivo a gran escala en Všestary fue iniciado en el año 1964 por los gestores de la entonces cooperativa, habida cuenta de la gran fertilidad del suelo, la altitud favorable y la construcción de un nuevo sistema de regadío a lo largo del río Elba. Durante los años de cultivo de la Všestarská cibule, la empresa productora, sus miembros y sus trabajadores fueron determinando los mejores métodos para el cultivo de la cebolla en la zona delimitada y llevándolos a la práctica durante largo tiempo. Habida cuenta de la elevada calidad de la cebolla local, la tradición de cultivo se ha mantenido hasta la fecha actual, con buenas perspectivas de futuro.

En la actualidad, la empresa productora es una cooperativa con 112 miembros.

Cultivo respetuoso con el medio ambiente

Una de las condiciones para la obtención de las propiedades finales de la «Všestarská cibule» es el método de cultivo respetuoso con el medio ambiente. La aplicación de fertilizante se lleva a cabo sobre la base de análisis del suelo. De tal forma, el suelo no se agota y se mantiene la «antigua fuerza del suelo». El tratamiento mecánico suave del suelo es muy importante; a este respecto, el Terragator ha resultado sumamente adecuado para la aplicación de fertilizante: este aparato, por una parte, permite la dosificación precisa del fertilizante y, por otra, no compacta el suelo (la utilización del Terragator no constituye un requisito esencial para el cultivo de la «Všestarská cibule», si bien el fertilizante contribuye a su calidad). Esto influye en gran medida en la permeabilidad del suelo, la absorción de nutrientes y, por consiguiente, la fertilidad del suelo. El suelo queda intacto, no se compactan sus substratos, las pequeñas raíces de las plantas pueden penetrar a mayor profundidad y la planta absorbe nutrientes incluso de los substratos. De esta forma, el suelo se mantiene en excelente estado. Para limitar al máximo los daños ambientales, se utilizan en la medida de lo posible fertilizantes ecológicos, a saber, residuos de destilería compostados y fertilizantes obtenidos por compostaje con ventilación activa, es decir, del tipo Bioganic.

Tratamiento postrecolección adecuado

La recolección se lleva a cabo cuando el tiempo es más seco para que las cebollas recogidas puedan secarse directamente en el campo. Las cebollas se recogen con métodos cuidadosos y se llevan a los almacenes del productor, situados a escasa distancia. Se envasan directamente en las instalaciones de almacenamiento y se transportan con destino a los consumidores.

Mediante el tratamiento postrecolección apropiado (véase el punto 4.5), el almacenamiento y el envasado, la «Všestarská cibule» mantiene sus cualidades naturales, adquiridas gracias al medio ambiente natural y a los métodos de cultivo respetuosos con el medio ambiente. La reducción de la distancia y el tiempo de transporte de las cebollas cosechadas a la zona de almacenamiento, y el hecho de que su envasado se efectúe prácticamente a la salida del almacén, descartan casi toda posibilidad de daños mecánicos o de podredumbre.

El productor dispone de un sistema de control de puntos críticos (HACCP) muy desarrollado, que reduce los daños ocasionados a las cebollas, la contaminación (impurezas) y la podredumbre durante el tratamiento postrecolección. Véase también el punto 4.4 (Prueba del origen).

Galardones

La variedad «Festival» de la «Všestarská cibule» obtuvo un galardón en la feria de frutas, hortalizas y productos de vivero Hortikomplex Olomouc 2002, en la que se clasificó en primer lugar como mejor cultivar del año.

La «Všestarská cibule» se inscribió con el número 181 en el Registro de denominaciones de origen de la República Checa el 14 de febrero de 2002.

Vínculo: conclusión

Como se ha indicado más arriba, las características de la «Všestarská cibule» se derivan de la zona de producción y de los métodos de cultivo y de tratamiento. Concretamente, los análisis del suelo, cuyos resultados indican mayoritariamente un contenido de nutrientes bueno o elevado, están directamente relacionados con el contenido de minerales y vitaminas de la «Všestarská cibule», con su adecuado contenido de potasio y fósforo y, especialmente, con el hecho de que el contenido de hierro y de vitamina B3 de la Všestarská cibule es, respectivamente, elevado y muy elevado en comparación con las cebollas normales.

4.7 Estructura de control:

Nombre: Státní zemědělská a potravinářská inspekce, Inspektorát v Hradci Králové
Dirección: Březhradská 182
CZ-503 32 Hradec Králové
Teléfono: (420) 495 454 110
Fax: (420) 495 532 518
Correo electrónico: hradec@szpi.gov.cz

4.8 Etiquetado: —
